

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONVOCATORIA DE HUELGA DE ESTUDIANTES

El Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su Capítulo 1º, Artículo 4º, reconoce al alumnado de estos centros educativos “determinados derechos” e insta a las direcciones de los centros educativos a establecer las medidas necesarias para garantizar el efectivo ejercicio de tales derechos. Como concreción de lo dicho en tal Decreto, el IES Cástulo ha determinado el siguiente protocolo de actuación:

PRIMER PASO:

- A principio de curso, una vez se han elegido los Delegados/as de los distintos grupos, estos deben reunirse para votar al representante de Delegados/as del centro – **siempre de 3º ESO en adelante.**
- El representante de Delegados/as será el encargado de informar al resto de delegados o, en su defecto, los Subdelegados de los grupos, de las convocatorias de huelgas oficiales a lo largo del curso.

SEGUNDO PASO:

- Los Delegados/as o, en su defecto, Subdelegados/as de grupos, una vez informados de la convocatoria de huelga, mantendrán una reunión con los alumnos de cada grupo en su aula de referencia en la que el Delegado/a reflejará en la correspondiente **acta los nombres, apellidos, DNI y firma de los alumnos/as** que, en principio, van a ejercer su derecho a no asistir a clase. A su vez, los Delegados/as deberán entregar a cada alumno/a que quiere ejercer su derecho a huelga y sea menor de edad el **documento de autorización facilitado por Dirección** para que lo rellenen y sea firmado por sus tutores legales.
- Aquellos alumnos/as que prefieran no acogerse a los derechos en el Decreto estarán en su derecho de no hacerlo.

TERCER PASO:

- Todos los Delegados/as o, en su defecto, Subdelegados/as se reunirán con el representante de Delegados/as del centro. En esta reunión, todos los Delegados/as le entregarán al representante de Delegados/as del centro tanto **el acta con los nombres, apellidos, DNI y firma de los alumnos/as** que, en principio, van a ejercer su derecho a no asistir a clase como las **autorizaciones** ya firmadas por los tutores legales.
- El representante de Delegados/as levantará acta de esta reunión en la cual (completando el **documento de comunicación a la Dirección** facilitado por Jefatura de Estudios previamente), se detallará de forma argumentada el motivo de la propuesta de huelga **con 3 días de antelación a la fecha prevista indicando fecha y hora de celebración**, así como actos programados, en su caso.

CUARTO PASO:

- El representante de Delegados/as informará, entonces, a la Dirección del centro de las intenciones de los alumnos/as con respecto a la convocatoria en cuestión entregando, a tales efectos:
 - ✓ Todas las actas de los distintos Delegados/as de grupos **con los nombres, apellidos, DNI y firma de los alumnos/as** que, en principio, van a ejercer su derecho a no asistir a clase como las **autorizaciones** ya firmadas por los tutores legales.
 - ✓ Todas las **autorizaciones firmadas** por sus tutores legales para el alumnado menor de edad, las cuales serán entregadas posteriormente a los tutores/as de los distintos grupos para justificar las faltas en ese día.
 - ✓ Acta de la reunión mantenida entre todos los Delegados/as de grupos, incluyendo el documento de comunicación a Dirección y manifestando de forma detallada y argumentada el motivo de la propuesta de huelga **con 3 días de antelación a la fecha prevista indicando fecha y hora de celebración**, así como actos programados, en su caso.

OTROS REQUISITOS NECESARIOS:

- La huelga debe ser convocada oficialmente.
- La Dirección del centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos, aprobando la inasistencia a clase (justificada por el ejercicio del derecho a secundar una huelga legal), y adoptará las medidas oportunas para la atención educativa del alumnado que decida no asistir a la huelga. Asimismo, la Dirección junto a la Jefatura de Estudios, velará por el cumplimiento de los requisitos de este protocolo durante todo el proceso y comunicará al Consejo Escolar el ejercicio de la huelga por parte del alumnado, en su caso.